UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 548 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 AGO. 2013

Visto el Memorando N° 0891-2013-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto sobre financiamiento de Proyectos de Acreditación de las Escuelas de Formación Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, con las Resoluciones del Consejo Universitario Nros. 435, 490, 499, 505 y 543-2013-UNSCH-CU, se autorizó la ejecución de los Proyectos de Acreditación de las Escuelas de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola, Derecho, Trabajo Social, Antropología Social, Ingeniería Civil y Educación Física, para la prosecución de la Autoevaluación y Evaluación Externa con fines de conducir las carreras profesionales hacia la acreditación, bajo la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, que norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa;

Que, para el financiamiento de dichos proyectos se requiere el respaldo económico necesario que permita el desarrollo de las fases conducentes a la acreditación de las carreras profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Trigésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, precisa que las universidades públicas, institutos tecnológicos y pedagógicos, durante el año 2013, pueden destinar sus recursos por concepto de canon y sobrecanon y regalías mineras, para el financiamiento y cofinanciamiento de actividades relacionadas con el proceso de acreditación superior universitaria y no universitaria, según corresponda, para cuyo efecto quedan autorizados a realizar todas las modificaciones en el nivel funcional programático que resulten necesarias. Asimismo, durante el año fiscal 2013, los recursos a los que hace referencia el párrafo precedente pueden destinarse al financiamiento de proyectos de inversión pública vinculados directamente con los fines de las universidades públicas y para el desarrollo de su infraestructura y equipamiento, y que no contemplen intervenciones con fines empresariales. Estos recursos no pueden utilizarse, en ningún caso, para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria Nº 23773, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesiones de fechas 25 de junio, 09, 16 y 23 de julio y 06 de agosto de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 548 -2013-UNSCH-CU

Artículo 1°.- AUTORIZAR el uso de los recursos que percibe la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por concepto de canon, para el financiamiento y cofinanciamiento de actividades relacionadas con el proceso de acreditación superior universitaria, así como realizar todas las modificaciones en el nivel funcional programático que resulten necesarias.

Artículo 2º.- AUTORIZAR los gastos que demande la ejecución de los Proyectos de Acreditación de las siguientes Escuelas de Formación Profesional:

	BIENES Y SERVICIOS (S/.)	ADQUISICIÓN DE ACTIVO NO FINANCIERO (S/.)	MONTO TOTAL (S/.)
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS			
- Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola	200 879.30	42 150.00	243 029.30
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
- Escuela de Formación Profesional de Educación Física	228 130.00	50 000.00	278 130.00
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES			
- Escuela de Formación Profesional de Antropología Social	34 433.00	31 300.00	65 733.00
- Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social	270 600.90	37 370.00	307 970.90
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS			
- Escuela de Formación Profesional de Derecho	284 671.00	36 700.00	321 371.00
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL			
- Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil	203 066.00	30 000.00	233 066.00

Artículo 3º.- PRECISAR que los gastos que demande la ejecución de los Proyectos de Acreditación serán con cargo al presupuesto institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000403 5.003199 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 548 -2013-UNSCH-CU

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000403 5.003199 Implementación de un Programa de Fomento para la Investigación Formativa, Desarrollados por Estudiantes y Docentes

META: 3.000403 0077394 Implementación de un Programa de Fomento para la Investigación Formativa, Desarrollados por Estudiantes y Docentes

GASTO PRESUPUESTARIO:

5.18.2.3 Bienes y Servicios

5.18.2.6 Adquisición de Activo No financiero

Artículo 4º.- DISPONER que el Vicerrectorado Académico en coordinación con la Oficina General de Calidad y Acreditación, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimiento, adopten las acciones necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CALDO ALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.